

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.413

Lunes 30 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2790359

EXTRACTO

MARIA PATRICIA DONOSO GOMIEN, abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, certifico: Que con fecha seis de enero del 2026, ante mí, don Francisco Felipe Ceza Gómez, chileno, casado, ingeniero civil en obras civiles, cédula nacional de identidad 12.001.906-6, domiciliado en Los Narcisos 1993, comuna de Providencia, Región Metropolitana; don Aurelio Antonio Ceza Gómez, chileno, casado, químico farmacéutico, cédula de identidad número 10.973.965-0, domiciliado en Pedro Torres número 1127 A, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; don Nicolás Matías Ceza Gómez, chileno, soltero, ingeniero, cédula nacional de identidad 15.840.885-6, domiciliado en Avenida Egaña 158, Casa F, comuna de La Reina, Región Metropolitana; y doña Bárbara Patricia Ceza Gómez, chilena, casada, profesora, cédula nacional de identidad 12.001.293-2, domiciliada en calle Hernán Cortés tres mil ciento cuarenta y tres, Casa I, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana. Los comparecientes modificaron la sociedad “ALCO SUR INGENIERÍA LIMITADA”, RUT 76.206.907-5, constituida por escritura pública de 21 de diciembre de 2011, e inscrita a fojas 78.008 N° 57.266 del Registro de Comercio del año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y cuya última modificación consta por escritura de 11 de septiembre de 2019, inscrita a fojas 76.756 N° 37.211 del Registro de Comercio del año 2019 del mismo Conservador. Cesión: A) Doña Bárbara Patricia Ceza Gómez, titular del 10% de los derechos sociales, vende, cede y transfiere la totalidad de sus derechos a don Aurelio Antonio Ceza Gómez, quien compra, acepta y adquiere para sí, por la suma de \$1.800.000, pagados al contado y en dinero en efectivo a satisfacción del cedente. B) Don Nicolás Matías Ceza Gómez, titular del 50% de los derechos sociales, vende, cede y transfiere el 16,7% de sus derechos a don Aurelio Antonio Ceza Gómez quien compra, acepta y adquiere para sí, por la suma de \$3.006.000, pagados al contado y en dinero en efectivo a satisfacción del cedente. C) Don Francisco Felipe Ceza Gómez, titular del 40% de los derechos sociales, vende, cede y transfiere el 6,7% de sus derechos a don Aurelio Antonio Ceza Gómez quien compra, acepta y adquiere para sí, por la suma de \$1.206.000, pagados al contado y en dinero en efectivo a satisfacción del cedente. Como consecuencia, quedan como únicos socios de la sociedad: Nicolás Matías Ceza Gómez, Francisco Felipe Ceza Gómez, y Aurelio Antonio Ceza Gómez, todos con un 33,3% de los derechos sociales respectivamente, equivalentes a un tercio del capital social cada uno. La administración y uso de la razón social corresponderá indistintamente, en forma conjunta o separada, a los socios anteriormente mencionados, quienes podrán actuar y representar a la sociedad con las más amplias facultades para su giro ordinario y administración. En lo no modificado, continúan vigentes los estatutos sociales y sus reformas anteriores. Las partes dejan constancia que la responsabilidad de los socios se limita al monto de sus respectivos aportes y que la sociedad modificada se hace responsable del pago de todo impuesto o tributo que hubiere correspondido a la sociedad previa. Demás estipulaciones se encuentran en la escritura extractada. Santiago, 10 de Febrero de 2026.